



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

RESOLUCION No. 02-2017

EL Superintendente de Seguros de la Republica Dominicana, **EUCLIDES GUTIERREZ FELIX**, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga la ley No.146-02 sobre Seguros y Fianzas de la Republica Dominicana, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia como autoridad Competente y ente regulador, instrumenta, mediante la emisión de normativas, el proceso de regulación del Sector Seguros.

CONSIDERANDO: La importancia de la implementación de procedimientos y mecanismos a los fines de prevenir y detectar el delito de lavado de activos o blanqueo de capitales, y el financiamiento al terrorismo, en las operaciones realizadas en el sector Seguros, tipificado en la Ley de Lavado de Activos y en la Ley sobre Terrorismo que crea el Comité Nacional Antiterrorista y la Dirección Nacional Antiterrorista.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria de diversos Tratados Internacionales, los cuales esgrimen lineamientos y políticas que encuentran su fundamento en los principios de prevención y administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

CONSIDERANDO: Que dichos tratados son de gran trascendencia jurídica, y por tanto, es preciso que el Sector Seguros tenga un marco legal apegado y ajustado a los lineamientos internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, por lo que es necesario una norma que no sólo recoja las disposiciones vigentes en nuestro derecho, sino que además las complete y haga eficaz las mismas mediante la aplicación de tales instrumentos legales del orden internacional en el plano local.

